



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Diputado José Luis Villalobos

Chihuahua, Chihuahua a 10 de abril del 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO

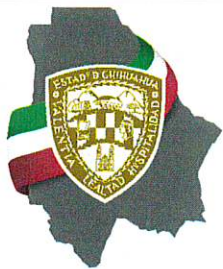
PRESENTE.-

JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que dispone los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, A EFECTO DE ADICIONAR LA FRACCIÓN XX Ter AL ARTÍCULO 3 Y LA FRACCIÓN XXI Ter AL ARTÍCULO 4, AMBOS DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE PROMOVER E IMPULSAR EL TURISMO DOMÉSTICO EN EL ESTADO.**

Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo, en su multiplicidad de expresiones, se erige como un pilar fundamental del desarrollo económico y social. El Estado de Chihuahua, poseedor de una riqueza natural, histórica y cultural excepcional, cuenta con un potencial latente para el crecimiento de este sector.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Diputado José Luis Villalobos

Tan solo en enero del presente año más de 600 mil turistas visitaron nuestro estado, generando una ocupación hotelera en promedio de 50.67%, lo que significó una derrama económica de 1,285 millones de pesos.¹

Chihuahua va más allá del desierto. Abarca la majestuosidad de las Barrancas del Cobre, un sistema de cañones que supera en profundidad y extensión al Gran Cañón del Colorado; la imponente cascada de Basaseachi, la segunda más alta de México; y las surrealistas Dunas de Samalayuca, con su singular paisaje de arena blanca.

Su historia se teje desde las huellas de Paquimé, la ciudad prehispánica más importante del norte de México, hasta los vestigios de la Revolución Mexicana en lugares emblemáticos como Villa Ahumada o Ciudad Juárez. A esta riqueza se suma la inigualable hospitalidad de su gente, su gastronomía, sus artesanías y la vibrante expresión de sus festividades, elementos que conforman la identidad del estado grande de México. Todo este acervo patrimonial se encuentra al alcance de las y los chihuahuenses.

Sin embargo, es preciso reconocer que, en ocasiones, este patrimonio es más conocido por visitantes externos que por los propios chihuahuenses. De ahí la necesidad de impulsar el turismo doméstico o interno, entendiendo por este el realizado por residentes de Chihuahua dentro del propio estado, y de integrarlo formalmente a la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua.

¹ <https://www.chihuahua.com.mx/contenido/informes/PRONTUARIOS/ESPA%C3%91OL/2025/032025%20-%20Prontuario%20Estad%C3%ADstico%20Chihuahua.pdf> página 21



Diputado José Luis Villalobos

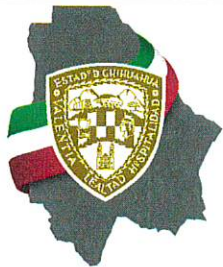
**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Fomentar e impulsar el turismo doméstico o interno permite a los chihuahuenses conocer y valorar las maravillas naturales, históricas y culturales que se encuentran en su propio estado, generando un sentido de pertenencia e identidad.

Además, facilita el desarrollo económico regional, inyectando recursos a la economía de todas las regiones del estado, contribuye a la mejora de la calidad de vida, y ofrece oportunidades de recreación, descanso y contacto con la naturaleza, adicionalmente promueve la preservación del patrimonio al generar conciencia sobre su importancia para las futuras generaciones.

En adición a lo anterior, la promoción e impulso del turismo doméstico se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, particularmente con el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), el ODS 12 (Producción y consumo responsables) y el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres).

El fomento del turismo interno en Chihuahua se presenta como una estrategia clave para un desarrollo más sostenible, contribuyendo significativamente a la reducción de la huella de carbono y al empoderamiento de las comunidades locales. A diferencia del turismo tradicional, que a menudo implica largos desplazamientos en avión o automóvil, el turismo doméstico prioriza destinos cercanos al lugar de residencia, minimizando así las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al transporte. Al optar por opciones de transporte más sostenibles, como el autobús o el automóvil compartido, e incluso el tren en algunos casos, los turistas locales reducen su impacto ambiental y contribuyen a la preservación del entorno natural de Chihuahua.



Diputado José Luis Villalobos

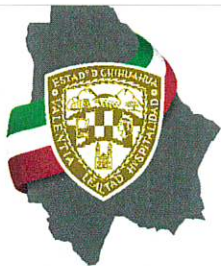
**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Además, el turismo interno impulsa el desarrollo económico de las comunidades locales de manera más directa y equitativa. Los recursos económicos generados por el turismo local se distribuyen dentro del propio estado, beneficiando a pequeños negocios, artesanos, productores locales y emprendedores. Esto fortalece la economía local y crea empleos, fomentando un modelo de desarrollo más inclusivo y sostenible. Al consumir productos y servicios locales, las y los turistas locales contribuyen a la preservación de las tradiciones, la cultura y el patrimonio de Chihuahua, generando un círculo virtuoso de desarrollo sostenible.

El turismo doméstico promueve un mayor respeto y cuidado del entorno natural. Al estar más familiarizados con su entorno, los turistas locales tienden a ser más conscientes del impacto de sus acciones en el medio ambiente y a adoptar prácticas más responsables, como la reducción de residuos, el consumo responsable de agua y energía, y el respeto por la flora y fauna local. Esto contribuye a la conservación de la biodiversidad y la protección de los ecosistemas de Chihuahua.

En conclusión, el turismo doméstico no solo ofrece una oportunidad para descubrir las maravillas de Chihuahua, sino que también se convierte en un motor de desarrollo que beneficia a las y los chihuahuenses.

Para materializar el impulso y desarrollo del turismo doméstico, se propone además de incorporar esta modalidad de turismo en la Ley, dotar a la Secretaría de Turismo del Estado de la atribución legal de implementar y publicitar mediante convenios con los prestadores de servicios turísticos, programas de facilidades, descuentos y/o promociones aplicables a residentes de la entidad.



Diputado José Luis Villalobos

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Una mayor afluencia de visitantes entre las regiones del Estado, sin duda, es un apoyo para la conservación de empleos y reactivación económica, pero debería ser una práctica común y permanente, ya que también es una forma de consumir servicios y productos locales, por lo que se debe considerar su soporte desde el marco jurídico, es bien necesario que las y los chihuahuenses conozcan y valoren su propio patrimonio natural, cultural e histórico con la derrama y beneficios económicos que ello implica.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de:

DECRETO

PRIMERO. - La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua **ADICIONA LA FRACCIÓN XX Ter AL ARTÍCULO 3 Y LA FRACCIÓN XXI Ter AL ARTÍCULO 4, AMBOS DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA;** para quedar redactado como se señala a continuación:

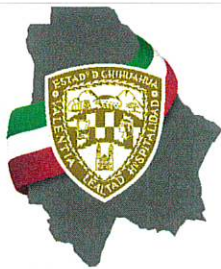
Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I... a XX Bis ...

XX Ter. Turismo Doméstico. - Actividad turística que se desarrolla por las y los residentes del estado de Chihuahua dentro del territorio estatal, centrándose en los atractivos de una región o comunidad.

XXI... a XXII...

Artículo 4. Son atribuciones de la Secretaría:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Diputado José Luis Villalobos

I... a XXI Bis ...

XXI Ter. Implementar y publicitar, mediante convenios con los Prestadores de Servicios Turísticos a los que se refiere el artículo 41 de la presente Ley, programas de facilidades, descuentos y/o promociones aplicables a residentes de la entidad, con el fin de impulsar y promover el turismo doméstico en el estado;

XXII...

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los diez días del mes de abril de 2025.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA.

La presente hoja de firmas corresponde a INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, a efecto de adicionar la fracción XX Ter al artículo 3 y la fracción XXI Ter al artículo 4, ambos de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, a fin de promover e impulsar el turismo doméstico o interno en el estado.